

rechos y obligaciones en cuanto fuese considerado ciudadano o no. Resulta muy evidente que lo reseñable en el texto constitucional será la consideración de ciudadano a la que no llegarán todos los hombres libres. Por supuesto los esclavos y mujeres quedan excluidos de esa posibilidad.

Esta declaración trascendió especialmente a la España americana donde las diferencias no sólo estaban en los privilegios del Antiguo Régimen, sino en las diferencias raciales. La población estaba dividida racialmente en españoles (blancos), indígenas, mestizos, negros e incluso castas. A todos les iba a afectar el cambio, sin embargo como consecuencia de los avatares históricos que condujeron al proceso de independencia de la mayor parte de las colonias americanas como efecto de la vuelta al absolutismo de la madre patria. La batalla en los años siguientes a 1812 se centraría en la consecución de la independencia de la nación española y no por la libertad y la igualdad entre los individuos que quedó relegada a un segundo plano.

La religión resultó ser otro de los puntos esenciales para desarrollar; hubo discusiones cerradas entre liberales y absolutistas, aunque al final parece que se impuso una solución aceptable para la mayoría. El texto recoge ese sentir mayoritario de los presentes ya que afirma que: *“la religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única y verdadera”*. El resto quedaron prohibidas. Esta cita no deja lugar a dudas sobre los propósitos del liberalismo, aunque también es cierto que pretendían secularizar la vida política y separar al clero de la misma para que se dedicase exclusivamente a los asuntos espirituales.

No obstante estas intenciones, cuando se decidió la desaparición de la Inquisición, una gran parte del clero se enfrentó al liberalismo, inclinándose hacia el absolutismo más retrogrado; de esta manera quedó frustrada la opción de un catolicismo liberal. Este enfrentamiento entre religión y política hará surgir graves problemas en el devenir histórico de la Nación.

Tampoco se olvidaron los legisladores gaditanos de definir lo que sería propio de un buen español y la educación del mismo.

Se reflejó que debía amar a la patria y ser justo y benéfico. Que debía contribuir en proporción a sus

haber a los gastos del estado –(no parece ser un principio que se haya cumplido hasta hace muy pocas fechas)- y que defienda la patria con las armas. Se manifestó fehacientemente cómo debería ser el nuevo hombre producto del nuevo sistema político.

Consideraron de importancia capital la educación del país de ahí que estipularan la necesaria creación de escuelas primarias en todos los pueblos para erradicar la lacra del analfabetismo y hacer del castellano la lengua de la Nación. Su idealismo alcanzó un grado elevado cuando se especificó que en 1830 todo aquel que aspirase a ser considerado ciudadano tendría que saber leer y escribir. Desafortunadamente sus aspiraciones se vieron prontamente truncadas.

Para completar este breve recorrido por el articulado de la Constitución de 1812, aún debemos reflejar alguno de los aspectos económicos representados en el texto.

La implantación de la libertad de comercio e industria así como la libertad de trabajo, pretendía abrir la actividad económica de España a la nueva corriente ideológica liberal con el fin de modernizar el país. A ello debería contribuir especialmente la abolición de los gremios y la desamortización de la tierra, hasta ese momento en su mayor parte en manos de la aristocracia, la Iglesia y las posesiones comunales. Para los liberales, el pueblo que luchaba contra la opresión extranjera debía tener derecho a la propiedad de la que pudiera brotar un grupo de propietarios defensores del nuevo régimen. Desafortunadamente casi nada de todo esto se pudo llevar a cabo porque la vuelta al trono de Fernando VII supuso la disolución de toda la obra legislativa de las Cortes de Cádiz.

Realizada esta breve reseña, nos queda reflejar lo que, al menos oficialmente ocurrió en La Puebla de Montalbán con la Constitución.

En el momento de proclamarse la Constitución, el municipio estaba ocupado por tropas invasoras como la mayoría del territorio peninsular. Por un documento recientemente localizado y por los soldados enterrados en el municipio², consideramos acertado pensar que fue el regimiento de Hesse-Darmstadt, soldados de origen alemán incorporadas al ejército francés, resulta incuestionable que no se pudo celebrar ningún acto. Fue necesario esperar a que las



Angelillo
Café-Bar

C/. La Villa, 20 - Teléf.: 925 750 890
LA PUEBLA DE MONTALBÁN



Vicente Ballesteros Herrero
Luminosos Kuy, C.B.

Avda. de Toledo, 13-15
Telf.: 925 74 59 37 - 687 56 72 63
LA PUEBLA DE MONTALBAN (Toledo)
rotuloskuy@vodafone.es

PELETERIA

ESTILO Justo Morón

Fabrilación Própia



Avda. de Talavera, 1
Teléfono 925 745 236
45516 LA PUEBLA DE MONTALBAN (Toledo)
e-mail: comercial@peleteriajustomoron.es
www.peleteriajustomoron.es